

(6). ~~Estado~~ Est

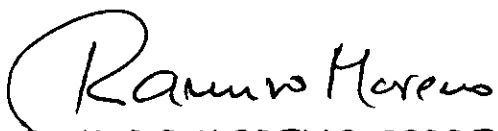
RAMIRO MORENO CORREA
Abogado

OJM6J27FEB'20 16:29

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
E.S.D.

Rdo: 004-2018-00336
Ref: SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR
Dte: LADY JULIETH AMARIZ GONZALEZ
Ddo: ALDEMAR AMARIZ ORTIZ

RAMIRO MORENO CORREA abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de LADY JULIETH AMARIZ GONZALEZ, identificada con C.C Nro. 1.37'648.859, mayor y vecina de Medellín, me permito solicitar al despacho se decrete el embargo del salario del demandado Sr. ALDEMAR AMARIZ ORTIZ, identificado con C.C Nro. 6'889.359 mayor y vecino de Medellín quien, luego de evadir el descuento de nómina en la anterior empresa, actualmente pudo ubicarse labora en AYURA MOTORS.


RAMIRO MORENO CORREA
C.C. 70'041.790
TP 187.621 CSJ

16 181 851 021
C.C. 10041 180
BAMIBO F. ORENO CORREA

labora en AYUBA MOTORS.
nomina en la anterior empresa, actualmente sigue trabajando
y vecino de Medellin quien, luego de recibir el despacho de
AMARIS ORTIZ, identificado con C.C. No. 8.838.323, mayor
despacho el embargo del salario del demandado Sr. ALDENAR
vecino de Medellin, me permito solicitar al despacho de
CONJUNTO, identificado con C.C. No. 131.848.828, mayor y
apoderado judicial de LADY JULIETH AMARIS
identificado como aparece al pie de mi firma, ordenar como
BAMIBO F. ORENO CORREA apoderado en el negocio.

Dño: ALDENAR AMARIS ORTIZ
Dña: LADY JULIETH AMARIS CONJUNTO
Ref: SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR
Rdo: 004-5018-00330

E.S.D.
JOSÉ CARLOS DE FAMILIA DE MEDELLIN
señores



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 05001 31 10 004 2018 00336 00

Allega escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, se accede a lo solicitado librese de nuevo oficio con destino al **AYURA MOTORS**, a fin de comunicar el embargo decretado en este proceso.

NOTIFIQUESE,

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR ESTADOS N° 0° FIJADOS HOY: 00 JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DIA A LAS 5: 00 P.M. DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ SECRETARIA
--



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 05001 31 10-004-2018-00336-00

OFICIO: 0____

PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE : LADY JULIETH AMARIZ GONZÁLEZ c.c. 1.037.648.859
DEMANDADO : ALDEMAR AMARIZ ORTIZ C.C 6.889.359
RADICADO: : 05001 31 10 004 2018 00336 00

PAGADOR

AYURA MOTORS

Le comunico que; mediante providencia de la fecha se dispuso oficiarle con el fin de comunicarles **EL EMBARGO Y RETENCIÓN del VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del salario que perciba el señor **ALDEMAR AMRIZ ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número **6.889.359**, como empleado o por la relación laboral que tenga con **AYURA MOTORS**. Para lo cual deberá tener en cuenta que; los dineros retenidos serán depositados a esta agencia judicial de familia en la cuenta judicial del Banco Agrario cuyo número es **050012033004**, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el proceso corresponde al **RADICADO NÚMERO 05-001-31-10-004-2018-00336-00**. Sírvasse proceder de conformidad

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
SECRETARIA